



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

NÚMERO 2026004093

Expte. 4812/2024 Aprobación definitiva Estudio de Detalle en parcela c/Miró nº5 Taramay, Almuñécar

Expte. 4812/2024 Aprobación definitiva Estudio de Detalle en parcela c/Miró nº5 Taramay, Almuñécar

D. JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que mediante acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de octubre de 2025 en sesión ordinaria se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en c/Miró nº5 Taramay, Almuñécar

Se ha procedido al depósito e inscripción del documento en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos, asignándose el número 3-62. En el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se le ha asignado el número 10772.

El documento se encuentra disponible para su consulta en el enlace web del Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Almuñécar:

<https://portaltransparencia.almunecar.es/medioambiental-urbanisticay-deinfraestructuras/>

Previa solicitud podrá ser consultado en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en Avda. Amelia Sánchez de Alcázar, Almuñécar, en horario de 09:00h a 14:00h.

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo y si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso- administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. No obstante se podrá formular cualquier otro recurso o medio de impugnación que se estime conveniente.

En Almuñécar, a 2 de febrero de 2026

Firmado por: EL ALCALDE JUAN JOSÉ RUIZ JOYA